INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, a los 30 días del mes de octubre del año 2.020 siendo las 11:00 horas, se reúne el comité de evaluación a los efectos de evaluar las ofertas presentadas, con relación al llamado de **"Construcción de pavimento tipo empedrado en el Distrito de San Ignacio Guazú Misiones , ID Nro. 384709**, efectuado a través de **Concurso de Oferta N°. 1/2.020.-** La apertura de sobres se llevo a cabo según Acta de apertura N°. 18/2020, de fecha 16 de octubre del año en curso.

Dando cumplimiento a lo establecido en los **Art. 60, 63 y el Art. 65** del Decreto Reglamentario 2992 de la Ley 2051/03., **la evaluación se efectuara en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario**, Se coteja si las ofertas presentadas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado (Art. 61 del Decreto Reglamentario N°. 2992.

Ítem	**Oferente 1:** A&F Consultoría y Construcción S.R.L.
1	231.650.747.-

Ítem	**Oferente 2:** NAHIARA Construcciones
1	242.014.738

Ítem	**Oferente 3:** Arq. María de Fátima Servin
1	262.734.729

Ítem	**Oferente 4:** Servicentro San Juan
1	262.625.133

Abg. Martina Benitez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Tonny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

Ahora se verificara con el cuadro comparativo de ofertas, si se ha cometido algún error aritmético, según se pudo verificar de los montos obtenidos en la planilla comparativa de ofertas dos de los cuatros oferentes presentados han cometido errores aritméticos, el **Oferente Nro. 1 ha cometido error en la multiplicación del precio unitario ofertado por las cantidades establecidas en la mayoría de los ítems,** situación que le fue notificada vía nota al oferente, quien asumió de que se cometió el error aritmético y remitió la planilla de ofertas corregida.

El oferente Nro. 3 también cometió error aritmético en la sumatoria total de su oferta.

Con estas correcciones aritméticas permitidas según por el Decreto reglamentario Nº. 2992, en su Art. 59, las ofertas con estas correcciones quedan cuanto sigue:

Ítem	**Oferente 1:** **A&F Consultoría y Construcción S.R.L.**
1	231.652.836.-

Ítem	**Oferente 3:** **Arq. María de Fátima Servin**
1	262.734.672

Seguidamente se verificara, si los oferentes cumplen o no con la presentación correcta de los documentos sustanciales exigidos según el PBC:

1. *Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:*

DESCRIPCION	**Oferente 1:** **A&F Consultoría y Construcción S.R.L.**	**Oferente Nº. 2** **NAHIARA Construcciones**	**Observaciones**
A) Formulario de Oferta * *El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP.-*	Cumple	Cumple	El Oferente Nº. 1 cometió errores aritméticos que fueron subsanados.
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple	Cumple	

Abg. Martina Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Fanny Colman
Jefa de RRHH M.S.I.

C) **Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)**	Cumple	Cumple	
D) **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC,** en caso de contar.**(**)**	Cumple	Cumple	
E) Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.**(**)**	Cumple	Cumple	
F) Certificado de cumplimiento tributario. **(**)** G) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple	Cumple	

I DOCUMENTOS LEGALES, oferentes individuales, personas fisicas

DESCRIPCION	Oferente 1: A&F Consultoría y Construcción S.R.L.	Oferente N°. 2 NAHIARA Construcciones	Observaciones
Oferentes Individuales. Personas Físicas: a) Fotocopia simple de la cedula de identidad del Firmante de la oferta **(*)**	N/A	Cumple	
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente **(*)**	N/A	Cumple	
c) En el caso que inscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia	N/A	N/A	

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

simple de cedula Identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder este Inscripto en el Registro de Poderes **(*)**			
II Oferentes Individuales Personas Jurídicas.			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Publica de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la sección de personas jurídicas en la Dirección General de Registros Públicos. **(*)**	Cumple		
b) Constancia de Inscripción en el Registro Unico de contribuyentes (RUC).	Cumple		
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple		
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en. Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es	Cumple		

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del Firmante, tales como las actas de asambleas y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**			

DESCRIPCION	**Oferente 3: Arq. Maria de Fatima Servin**	**Oferente N°. 4 Servicentro San Juan**	**Observaciones**
a) **Formulario de Oferta *** *El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP.-*	Cumple	Cumple	El Oferente N°. 3cometió errores aritméticos que fueron subsanados en el cuadro comparativo de ofertas.
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple	Cumple	
c).Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple	
d). Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.**(**)**	Cumple	Cumple	
e). Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la	Cumple	Cumple	

Abg. Marina Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Paola V. Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.(**)			
f). Certificado de cumplimiento tributario. (**) g). Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple	

DESCRIPCION	Oferente 3: Arq. Maria de Fatima Servin	Oferente N°. 4 Servicentro San Juan	Observaciones
Oferentes Individuales. Personas Físicas: a).Fotocopia simple de la cedula de identidad del Firmante de la oferta (*)	Cumple	Cumple	
b).Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (*)	Cumple	Cumple	
c). En el caso que inscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de cedula Identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder este Inscripto en el Registro de Poderes (*)	N/A	N/A	

Abg. Martina Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

Seguidamente se verificara si cumple el Análisis de Ofertas:

Oferentes:	Análisis de Ofertas			
	20%	10%	En el rango	Obs.
Oferente 1: A&F Consultoría y Construcción S.R.L.				
231.652.836.-			X	
Oferente N°. 2 Nahiara Construcciones				
242.014.738			X	
Oferente 3: Arq. María de Fátima Servin.				
262.734.672.-			X	
Oferente N°.4 Servicentro San Juan				
262.625.133			X	

Al evaluar la composición del precio ofertado se pudo verificar de que se respetaron el margen establecido entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinte por ciento (20%) para ofertas por debajo del precio referencial y del diez por ciento (10%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial.-

Seguidamente se verificara si cumplen con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b):

	Oferente 1: A&F Consultoría y Construcción S.R.L.
Cumple	
No Cumple	Según Constancia N° 650628

Si bien la docencia (docente técnico, profesor), está permitido según la Ley N°. 1.626, de la Función Pública, que en su Art. 61 expresa que ningún funcionario público podrá percibir dos o más remuneraciones de organismos o entidades del estado. Y en su Art, 62 expresa que Exceptuase de la disposición del Articulo anterior a la docencia de tiempo parcial. Ella será compatible con cualquier otro cargo, toda vez que sea fuera del horario de trabajo y no entorpezca y no entorpezca el cumplimiento de las funciones respectivas.

Ang. Marina Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

Según se pudo comprobar en la bases de datos de la SINARH, el representante legal en esta presentación de oferta y miembro de la S.R.L., además de ser catedrático es miembro del C.S.U. de la Universidad Nacional de Itapua, y verificando de las atribuciones y deberes del Consejo Superior Universitario, en su Art. 14, se expresa cuanto sigue en los incisos citados a continuación:

g) Aprobar las cuentas de inversión presentadas por el Rector;

h) Disponer de los bienes pertenecientes a la Universidad Nacional de Itapúa;

i) Ejercer la administración y supervisión general de los bienes y rentas de la Universidad;

o) Estudiar y aprobar el Presupuesto Anual de la Universidad a partir de los Proyectos de Presupuestos aprobados por las distintas Unidades Académicas;

Por lo aquí mencionado, se puede definir que el representante legal de la Firma cumple **funciones administrativas** como miembro del C.S.U. lo que le hace incompatible con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de la Ley 2051.-

	Oferente 2: **Nahiara Construcciones**
Cumple	Según Constancia Nº 650807
No Cumple	

	Oferente 3: **Arq. María de Fátima Servin.**
Cumple	Según Constancia Nº 627436
No Cumple	

	Oferente 4: **Servicentro San Juan**
Cumple	Según Constancia Nº 650757
No Cumple	

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Se Adjunta Documento/Constancia de ser o no ser Funcionario/a Publico/a, descargada de la Web de la Secretaria de Función Pública (www.documentos.gov.py)

Se pudo verificar que los cuatros oferentes han cumplido con la presentación de los documentos de carácter sustancial como así también con los requisitos documentales para la participación.

Ahora se verificara si los cuatros oferentes han presentado los certificados emitidos por el **MIC, (CPEN),** al efecto de verificar si podrán acogerse al margen de preferencia.-
Según se pudo verificar los cuatros oferentes han presentado sus respectivos certificados de origen, por lo que los cuatros están acogidos al beneficio del margen de preferencia.

Por consiguiente se cotejara el margen de preferencia local establecido en el P.B.C.. que expresa cuanto sigue:

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la mas baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la **firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante,** agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este ultimo.

Ana Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Fanny Colman
Jefa de RRHH M.S.I.

Se verifica si los oferentes que han presentado ofertas han adjuntado en sus ofertas documentos que demuestren que se encuentran domiciliadas dentro del territorio departamental de la convocante, se pudo verificar que dos oferentes presentan patente municipal pertenecientes a municipios situados dentro del departamento de Misiones, como así también declaración jurada de la constitución del domicilio legal, jurídica y tributariamente (Oferente N°. 4); Oferente Nro. 3 presenta patente municipal de la Ciudad de San Ignacio Misiones, por lo que se aplicara **el 10 %** a las dos firmas domiciliadas fuera del territorio departamental de la Convocante.

Quedando entonces las ofertas así:
Oferente N°. 1: A&F Ingeniería Consultoría y Construcción S.R.L.
Gs. 231.652.836.- 254.818.120

Oferente N°. 2: Nahiara Construcciones:
Gs. 242.014.738 266.216.212

Oferente N°. 3: Arq. Maria de Fatima Servin:
Gs. 262.734.672 262.734.672

Oferente N°. 4: Servicentro San Juan:
Gs. 262.625.133 262.625.133

Se pudo visualizar que en el Acta de apertura de sobres que no se ha asentado ninguna observación, ahora bien se ha efectuado una acta de aclaración (que forma parte del Acta de apertura de sobres), con la presencia de 3 de los 4 oferentes participantes, a los efectos de aclarar que la observación que se puede visualizar en la acta de apertura de sobres no corresponde.

Con la aplicación del margen de preferencia local, se puede verificar de que el **Oferente Nro. 1 A&F Ingeniería Consultoría y Construcción S.R.L.** sigue siendo la oferta más baja, por lo que se toma esta primera oferta para su evaluación y posterior adjudicación si correspondiese. A esta Firma se le ha solicitado una serie de documentaciones de carácter Formal que había omitido en la presentación de su oferta en el día fijado para la presentación y apertura de ofertas, lo cual ha cumplido en fecha y plazo la remisión de todos los documentos los cuales facilitara a este comité la evaluación de este oferente:

Abg. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Fanny Colman
Jefa de RRHH M.S.I.

Por lo que en consecuencia se verificara si cumple con los demás criterios de evaluación:

CRITERIO DE CALIFICACION	CUMPLE	
1) CAPACIDAD FINANCIERA		
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación de Balances de los (3) últimos ejercicios fiscales vencidos (Año 2017,2018 y 2019). Los indices serán calculados de la siguiente manera: CAPACIDAD FINANCIERA con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación de Balances de los (3) últimos ejercicios fiscales vencidos (Año 2017,2018 y 2019). Los indices serán calculados de la siguiente manera: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual a 0 mayor que 1, promedio de los 3 años: **1,04** Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 3 años: **0,80**	**Cumple**	
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0,80*.Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados ***2.016, 2.017, 2.018.-*** **0,80**	**Cumple**	
2) EXPERIENCIA EN OBRAS		
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS		
2.1) VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (Se ha solicitado una facturacion media anual de ingresos en construccion calculado como el total de la facturas legales correspondientes a obras en ejecucion o completadas, dividido por el numero de 5 años (5mejores años de los ultimos diez años) .-	**No Cumple**	**En el Formulario 3 ha presentado factuaraciones solo de 4 años, y en los criterios estan bien especificados que debe presentar una facturacion media anual en construccion calculando el total de las factures legales correspondientes a obras en ejecucion o completadas, dividido por el numero de cinco años (cinco mejores de los**

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Lic. [illegible] Colman
Jefa de RRHH M.S.I

C.P.N. Dario Roman Amarilla
Director de Hacienda

		ultimos 10 años)
		En el Formulario Nº. 2 presenta como experiencia en obras desde el año 2.016 al 2.020.-
2.2) EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS:		
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un *1* contrato, durante los últimos 3 (Tres) años (uno por cada año solicitado 2.017, 2.018, 2.019), similares a las obras propuestas.	**NO CUMPLE**	

Requisitos documentales para evaluar los criterios:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones: 1) **Capacidad Financiera**

a)	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.
b)	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.
c)	IVA último mes.

Han remitido posterior a la apertura carta de autorización, para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado de Coeficiente de solvencia, pero dentro de la carpeta oferta no se visualiza ninguna autorización bancaria o carta compromiso de algún Banco de plaza otorgando una línea de crédito al oferente.

2) EXPERIENCIA EN OBRAS:

1.	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2.	Documento que avale la recepción definitiva de la obra.
3.	Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.
4.	Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.
5.	Constancia de RUC emitida por la SET.

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Janine Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

Con respecto al 2.2. Experiencia especifica en obras, este oferente en la fecha de presentación de la oferta había presentado únicamente el Formulario Nº. 4 en donde detallan las obras similares al del llamado, de los años requeridos **(2.017/2018 y 2.019),** pero no adjunto a estas planillas los antecedentes requeridos en el PBC (fotocopias de los contratos, facturaciones, Actas definitivas de Obras), por lo que le fue requerida vía nota, habiendo presentado las documentaciones, pero de manera incompleta, ya que dentro de los documentos remitidos, no se visualiza los antecedentes de la obra del Año 2018 mencionado como experiencia especifica, el **contrato Nº. 18/2.018**, por lo tanto se puede definir que no cumple a cabalidad con la experiencia especifica requerida.-

CRITERIO DE CALIFICACION	CUMPLE	
Capacidad en material de personal		
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: *Director de obras (ingeniero y/o Arquitecto)* Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con ***3 años*** de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	SI	

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1.	Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.
2.	Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.

Esta empresa había presentado solo el Formulario Nº. 6 sin los requisitos documentales para poder evaluar, por lo que le fue requerida, presentado el curriculum como director de Obras al Ing. Abundio Alejandro Avalos Galeano (socio representante legal de la Firma). Como Director de la Obra-

Abg. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. [illegible] Caiman
Jefa de [illegible] M.S.I.

CRITERIO DE CALIFICACION	CUMPLE	
Capacidad en material de equipo		
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Compactadora, Camión volquete, Motoniveladora, Vibrador de Hormigón, Hormigonera, Pala Cargadora Pala, trompillo, cuchara de albañil, mezcladora, herramientas de mano, herramientas de para sistema eléctrico, cascos.- Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	**SI**	

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.

Vía nota se le había requerido la presentación de los requisitos documentales para evaluar el presente criterio, habiendo presentado todos, con excepción de lo requerido en el numeral 2, viendo que es propietario de varios equipos citados en el Formulario Nº. 7, debió haber presentado.

Finalmente se verificara si existen concordancia con la oferta presentada con el análisis de costos y el desglose de la composición de precios unitarios en todos los ítems que componen la oferta, que fuera requerido a este oferente.

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Fátima Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

Con relación al análisis de rubros ofertados en los formularios de composición de precios unitarios, al evaluar ítem por ítem, se puede visualizar que en todos los ítems al ayudante se le pagara costo horario de **Gs. 8.250**, por debajo del jornal mínimo vigente establecido por el Ministerio de Justicia y trabajo, como así mismo en todos los ítems no se mencionan las herramientas menores que se deben utilizar, en el ítem 1.5. no se encuentra desglosado la mano de obra, lo mismo en el ítem 1.8, en el ítem 2.1 en equipo a utilizar no se menciona el equipo topográfico, en mano de obra solo mencionan al ayudante, no se visualiza el costo del topógrafo, en la gran mayoría de los ítems solo mencionan el costo del ayudante, omitiendo el costo del Oficial, en el 2.5 no se menciona los costos de la mano de obra, en el 2.6, en equipos a utilizar, no se menciona la mescladora, por todas las omisiones aquí expuestas se puede determinar que los desgloses de costos de rubros ofertados no se encuentran debidamente llenado, por lo que el desglose de los rubros no expresan el monto real de cada ítem cotizado.

Se puede concluir que este primer oferente evaluado no ha cumplido a cabalidad con todo los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que su oferta no puede ser adjudicado, por consiguiente se toma para su evaluación la 2da oferta mas baja, siendo esta la presentada por el **Oferente Nº. 4 Servicientro San Juan, Gs. 262.625.133.**

A este oferente se le ha solicitado posterior a la apertura de sobres la presentación de los Formularios Nº. 1 de composición de precios unitarios, quien lo ha presentado dentro del plazo establecido.

Seguidamente se verificara si cumple con los demás criterios de evaluación:

CRITERIO DE CALIFICACION	CUMPLE
1) CAPACIDAD FINANCIERA	
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación de Balances de los (3) últimos ejercicios fiscales vencidos (Año 2017,2018 y 2019). Los índices serán calculados de la siguiente manera: CAPACIDAD FINANCIERA con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación de Balances de los (3) últimos ejercicios fiscales vencidos (Año 2017,2018 y 2019). Los índices serán calculados de la siguiente manera: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual a 0 mayor que 1, promedio de los 3 años: **2,24** Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 3 años: **0,63**	**Cumple**
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0,80*.Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios	**Cumple**

Abg. Martha Sánchez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

fiscales cerrados ***2.016, 2.017, 2.018.***- 0.63		
2) EXPERIENCIA EN OBRAS		
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS		
2.1) VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (Se ha solicitado una facturacion media anual de ingresos en construccion calculado como el total de la facturas legales correspondientes a obras en ejecucion o completadas, dividido por el numero de 5 años (5mejores años de los ultimos diez años) .-	**Cumple**	
2.2) EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS:		
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un *1* contrato, durante los últimos 3 (Tres) años (uno por cada año solicitado 2.017, 2.018, 2.019), similares a las obras propuestas.	**cumple**	

Requisitos documentales para evaluar los criterios:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones: 1) **Capacidad Financiera**

d)	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.
e)	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.
f)	IVA último mes.

2) EXPERIENCIA EN OBRAS:

1.	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2.	Documento que avale la recepción definitiva de la obra.
3.	Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.
4.	*Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la* autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.
5.	Constancia de RUC emitida por la SET.

Abg. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Tamara Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

CRITERIO DE CALIFICACION	CUMPLE
Capacidad en material de personal	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: *Director de obras (ingeniero y/o Arquitecto)* Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con ***3 años*** de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	SI

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.

CRITERIO DE CALIFICACION	CUMPLE
Capacidad en material de equipo	
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Compactadora, Camión volquete, Motoniveladora, Vibrador de Hormigón, Hormigonera, Pala Cargadora Pala, trompillo, cuchara de albañil, mezcladora, herramientas de mano, herramientas de para sistema eléctrico, cascos.- Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	SI

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Fabiana Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1.	Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.
2.	Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.
3.	Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.
4.	En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing. **No aplica**

Finalmente se verificara si existen concordancia con la oferta presentada con el análisis de costos y el desglose de la composición de precios unitarios en todos los ítems que componen la oferta, que fuera requerido a este oferente.
Verificando todos los ítems que componen la planilla de oferta con relación al desglose de la composición de los precios unitarios se pudo comprobar que se encuentran minuciosamente desglosado según su planilla oferta y los materiales requeridos en el P.B.C., existiendo así concordancia entre el desglose y la planilla de ofertas, lo que demuestra que su oferta es viable.-

Según todo lo aquí evaluado, se puede concluir que esta segunda oferta evaluada con todos los criterios de evaluación y requerimientos determinados en el PBC del Llamado y analizando el desglose de la planilla de rubros ofertados y que se confirmo que el desglose concuerda con los costos presentado en la planilla de ofertas por ende se puede concluir que la oferta es viable, por lo que este comité sugiere la adjudicación de este **Oferente Nro. 4 Servicentro San Juan**, por la suma de **Gs. 262.625.133** (guaraníes doscientos sesenta y dos millones seiscientos veinticinco mil ciento treinta y tres guaraníes con todos los impuestos incluidos).----------

Abog. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria General
Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P. Dario Amarilla
Secretario de Hacienda
C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Fanny Colman
Jefa de RR.HH.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 650628

650628

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ABUNDIO ALEJANDRO AVALOS GALEANO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3465529, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
3,465,529	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	MIEMBRO C.S.U.	CARGO PERMANENTE	2,020	112
3,465,529	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	AUXILIAR DE ENSE?ANZA	CARGO PERMANENTE	2,020	111
3,465,529	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,020	111
3,465,529	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,020	111
3,465,529	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	DOCENTE TECNICO	CARGO PERMANENTE	2,020	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
3,465,529	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA (UNI)	MIEMBRO DEL CSU	PERMANENTE	9/2020	112	-
3,465,529	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA (UNI)	DOCENTE	PERMANENTE	9/2020	111	-

Fecha de Emisión: 30/10/2020 13:42

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **06a4459c**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. Fanny Cam...
Jefa de RRHH

C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

Ing. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 650628

650628

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
3,465,529	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA (UNI)	DOCENTE	PERMANENTE	9/2020	111	-
3,465,529	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA (UNI)	DOCENTE	PERMANENTE	9/2020	111	-
3,465,529	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA (UNI)	DOCENTE	PERMANENTE	9/2020	111	-
3,465,529	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA (UNI)	MIEMBRO DEL CSU	PERMANENTE	9/2020	112	-
3,465,529	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA (UNI)	DOCENTE	PERMANENTE	9/2020	111	-
3,465,529	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA (UNI)	DOCENTE	PERMANENTE	9/2020	111	-
3,465,529	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA (UNI)	DOCENTE	PERMANENTE	9/2020	111	-
3,465,529	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA (UNI)	DOCENTE	PERMANENTE	9/2020	111	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto dia hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan

Fecha de Emisión: 30/10/2020 13:42

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **06a4459c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. Fa...
Jefa de RRHH M.

C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
650628
650628

vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 30/10/2020 13:42

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **06a4459c**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. Fanny [illegible]
Jefa de RRHH M.S.I.

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
650628
650628

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 30/10/2020 13:42

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **06a4459c**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Ing. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. [illegible]
Jefa de R.R.H.H.M.S.I.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 650807

650807

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que TEODORO GONZALEZ DENGIAN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2151273, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaria Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 30/10/2020 14:19

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **7acd19b7**

Verifique la validez de este documento en:
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abg. Martha Benitez de Delvalle
Secretaría Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Fanny Colmán
Jefa de R.R.H.H. M.S.I.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
650807
650807

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 30/10/2020 14:19

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **7acd19b7**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Fanny Colman
Jefa de RRHH M.S.I.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
650757
650757

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que BARTOLOME AGUILERA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 317860, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
317,860	GOBERNACIÓN DE MISIONES	MIEMBROS	CARGO PERMANENTE	2,018	113
317,860	GOBERNACIÓN DE MISIONES	MIEMBRO DE JUNTA DEPARTAMENTAL	CARGO PERMANENTE	2,018	112

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan

Fecha de Emisión: 30/10/2020 14:11

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **91a5384d**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
650757
650757

vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas fisicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 30/10/2020 14:11

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **91a5384d**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Fanny [illegible]
Jefa de RRHH M.S.I.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
650757
650757

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 30/10/2020 14:11

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **91a5384d**
Verifique la validez de este documento:
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abg. Marina Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Farmy Adorno
Jefa de Recursos Humanos

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 627436

627436

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA DE FATIMA SERVIN MOLINAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 620698, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
620.698	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA	CATEDRATICO	CARGO PERMANENTE	2.020	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
620.698	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (MEC)	CATEDRÁTICO DE CIENCIAS DE LA NATURALEZA	PERMANENTE	9/2020	111	-
620.698	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (MEC)	CATEDRÁTICO	PERMANENTE	9/2020	111	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Fecha de Emisión: 22/10/2020 09:31

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **b22dc0c8**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Dra. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Fanny [illegible]
Jefa de RRHH M.C.I.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
627436
627436

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

Fecha de Emisión: 22/10/2020 09:31

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **b22dc0c8**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Fernando [illegible]
Jefa de RRHH M.S.I.

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
627436
627436

h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 22/10/2020 09:31

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **b22dc0c8**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abg. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria Municipal

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Fanny [illegible]
Jefa de R.R.H.H.